



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 4
SERIE DE 2016-2017

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR PROPUESTAS PARA ARRENDAR LOS ESPACIOS PARA LA OPERACIÓN DE PICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001(e) de la Ley Número 81-1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. 405(e) conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: Conforme al citado estatuto, los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce celebra anualmente como fiesta cultural ponceña, las tradicionales **Fiestas Patronales** en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el mes de diciembre de cada año natural. Estas celebraciones mantienen viva la herencia cultural de todos los ponceños y se reciben cientos de visitantes en nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: La Administración Municipal por medio de la Junta de Subastas, interesa evaluar diferentes propuestas de entidades, promotores, entre otros, que quieran participar, en colaboración con el Municipio de las Tradicionales Fiestas Patronales. El canon de arrendamiento para dichos espacios, será uno razonable, tomando en consideración como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado para estos fines;

Handwritten signature

POR CUANTO: Una vez se adjudique la propuesta que mejor responda a los intereses municipales, la persona o entidad proponente seleccionada, deberá comprometerse a cumplir con los servicios y ofrecimientos sometidos, para lo cual el Municipio otorgará por su parte como contraprestación, la cesión de los espacios comerciales en el área de la Plaza Las Delicias, y los espacios correspondientes para la operación de kioscos y picas en el Municipio Autónomo de Ponce durante las fiestas, según sea el caso;

POR CUANTO: La Sección 1 de la Ley Núm. 25 del 23 de abril de 1927, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar", establece la prohibición del estacionamiento de llamadas "picas" mediante la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivela, excepto durante las fiestas patronales de los diversos pueblos y conforme a la reglamentación que dispongan las respectivas legislaturas municipales, las cuales, por la presente, quedan facultadas para reglamentar la materia; disponiéndose, que las fiestas patronales y fechas en que éstas se llevarán a cabo en cada uno de los municipios. Disponiéndose además, que la autoridad de las legislaturas municipales quedará limitada a los días de fiestas patronales, reconocidos tradicionalmente. Disponiendo además que el término de fiestas y los juegos de azar durante las fiestas no excederá de diez (10) días en el curso de un año natural;


POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce arrienda los lugares públicos para la instalación de "picas", conocidas como hipódromo de caballitos manipulados por manivela, en diferentes sectores de nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas fiestas, será el centro de la ciudad; la Plaza de Recreo Las Delicias y sus alrededores, entre las calles Villa, Marina e Isabel del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Administración del Municipio Autónomo de Ponce a recibir propuestas a través de la Junta de Subastas, para arrendar los espacios para la operación de picas durante la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales durante el mes de diciembre de cada año natural.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIÉRI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 4, Serie de 2016-2017; PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR PROPUESTAS PARA ARRENDAR LOS ESPACIOS PARA LA OPERACIÓN DE PICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día, martes, 11 de octubre de 2016; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. DOMINGO CHARDÓN FELICIANO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCIA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables, Carmen Gissela Meléndez De López, Juan Francisco Rosado Ortiz, Janice Vanessa Torres Torres, y Luis Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado y Luis Manuel Irizarry Pabón se abstuvieron en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 11 de octubre de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 18 de octubre de 2016**, y ésta lo firmó el día **martes, 18 de octubre de 2016**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy **miércoles, 19 de octubre de 2016**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

